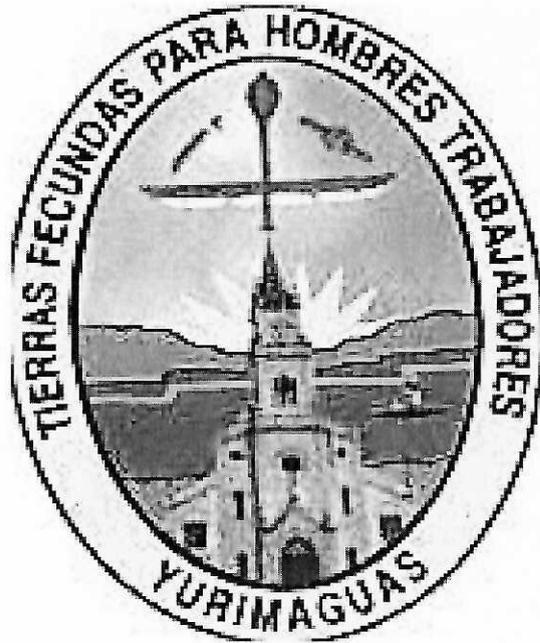


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS



DIRECTIVA N° 003-2023-GPyP-MPAA.

DISPOSICIONES PARA LA PROGRAMACIÓN, GESTIÓN, NEGOCIACIÓN, ADMINISTRACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA DEMANDA Y OFERTA DE LAS INTERVENCIONES CON COOPERACIÓN INTERNACIONAL NO REEMBOLSABLE (CINR)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

Alcaldía

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0932/2023-MPAA-A.

Yurimaguas, 29 DIC. 2023

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607, ley de Reforma Constitucional y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 719, Ley de Cooperación Técnica Internacional, se establecen las normas generales a las cuales está sujeta la Cooperación Técnica Internacional que se gestiona a través de los organismos del Estado con fuentes del exterior, de carácter público y/o privado;

Que, el artículo 2° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 719. Aprobado por Decreto Supremo N° 015-92-PCM, dispone que la Cooperación Técnica Internacional (CTI), tiene como fundamento el derecho al desarrollo y está enmarcado en las prioridades de los planes de desarrollo de corto y mediano plazo y es complementaria al esfuerzo nacional; se ejecuta en forma de programas, proyectos y actividades que tienen alcance nacional, sectorial, regional, subregional y local;

Que, por Ley N° 28875, Ley que crea el Sistema Nacional Descentralizado de Cooperación Internacional no Reembolsable, se establecen disposiciones normativas para las entidades a cargo de la cooperación técnica internacional en el país, relacionadas con los procedimientos de seguimiento y evaluación de programas, proyectos y actividades de Cooperación Internacional No Reembolsable;

Que, con Decreto Supremo N° 050-2012-RE, se aprueba la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional, la misma que persigue brindar unidad, orientación y coherencia a la cooperación en el Perú, a través de la adopción de principios comunes para la cooperación internacional no reembolsable, para un manejo ágil y oportuno de las intervenciones que pueden tener forma de programas, proyectos y actividades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 027-2019-RE, se aprueba el Reglamento del Sistema Nacional Descentralizado de Cooperación Internacional No Reembolsable, cuyo objeto es regular el funcionamiento del mencionado Sistema, también denominado Sistema Nacional Descentralizado de Cooperación Técnica Internacional, creado por la Ley N° 28875, en armonía con las disposiciones normativas que regulan el funcionamiento del Estado y la normativa a la que se sujeta la Cooperación Técnica Internacional (CTI) estableciendo las atribuciones, responsabilidades y relación funcional de los integrantes del Sistema;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0592-2020-RE, se aprueba la Norma Técnica N° 001-2020-RE/DCI "Norma Técnica para la Programación, Gestión y Negociación de la Demanda de Cooperación Técnica Internacional (CTI)" y la Norma Técnica N° 002-2020-RE/DCI "Norma Técnica para la Programación, Gestión, y Negociación de la Oferta Peruana de Cooperación Técnica Internacional (OPCTI)" cuyo numeral 7.1-Disposición Complementaria, establece que las entidades públicas integrantes del Sistema actualizan sus procedimientos e instrumentos normativos internos (directivas, lineamientos u otro documento análogo), en concordancia con las disposiciones de dicha Norma Técnica.



Que, mediante la Resolución Ministerial N° 324-2016-EF/41, se aprueba la Directiva N° 001-2016-EF/41.03, denominada "Disposiciones para la Programación, Ejecución, Seguimiento y Evaluación de Programas, Proyectos, y Actividades de Cooperación Internacional No Reembolsable Lineamientos para la Administración del Fondo de Apoyo Gerencial del Sector Público"

Que, en concordancia con la normativa vigente, y las disposiciones de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, resulta necesario aprobar la Directiva N° 003-2023-MPAA-GPyP, denominada "Disposiciones para la Programación, Gestión, Negociación, Administración, Seguimiento y Evaluación de la Demanda y Oferta de las Intervenciones con Cooperación Internacional No Reembolsable (CINR)

Que, mediante Oficio N° 0602-2023-MPAA-GPyP, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita opinión legal del proyecto de Directiva denominada "Disposiciones para la Programación, Gestión, Negociación, Administración, Seguimiento y Evaluación de la Demanda y Oferta de las Intervenciones con Cooperación Internacional No Reembolsable (CINR)";

Que, mediante Informe Legal N 0664-2023-MPAA-OAJ-PEAH, el Asesor Jurídico emite opinión legal con respecto al Proyecto de Directiva, denominada en el cual manifestó que resulta legalmente FAVORABLE aprobar la propuesta de la Directiva sobre "Disposiciones para la Programación, Gestión, Negociación, Administración, Seguimiento, y Evaluación, de la Demanda y Oferta de las Intervenciones con Cooperación Internacional No Reembolsable (CINR)"

Que, de acuerdo a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA DIRECTIVA N° 003-2023-GPyP-MPAA, denominada "Disposiciones para la Programación, Gestión, Negociación, Administración, Seguimiento y Evaluación de la Demanda y Oferta de las Intervenciones con Cooperación Internacional No Reembolsable (CINR), la misma que en anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, de su fiel cumplimiento de la presente Directiva de todas las dependencias orgánicas de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas.

ARTÍCULO TERCERO.- SOLICITAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para que, por intermedio de la Unidad de Informática y Estadística, la publicación de la presente resolución y de la Directiva N° 003-2023-GPyP-MPAA, de "Disposiciones para la Programación, Gestión, Negociación, Administración, Seguimiento y Evaluación de la Demanda y Oferta de las Intervenciones con Cooperación Internacional No Reembolsable (CINR).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,



WILLIAM ROY SALDAÑA REYES
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ALTO AMAZONAS



DIRECTIVA N° 003-2023-GPyP-MPAA.

DISPOSICIONES PARA LA PROGRAMACIÓN, GESTIÓN, NEGOCIACIÓN, ADMINISTRACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA DEMANDA Y OFERTA DE LAS INTERVENCIONES CON COOPERACIÓN INTERNACIONAL NO REEMBOLSABLE (CINR)

1.- OBJETO

Establecer disposiciones para la programación, gestión, negociación, administración, seguimiento y evaluación de la demanda y oferta de las intervenciones de Cooperación Internacional No Reembolsable, de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas.

2.- BASE LEGAL

2.1 Ley N° 27692, Ley de creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional.

2.2 Ley N° 28386, Ley que modifica el Decreto Legislativo N° 719-Ley de Cooperación Técnica Internacional y la Ley N° 27692-Ley de creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional.

2.3 Ley N° 28875, Ley que crea el Sistema Nacional Descentralizado de Cooperación Internacional No Reembolsable.

2.4 Ordenanza N° 03-2009-MPAA-A, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas.

2.5 Decreto Legislativo N° 719, Ley de Cooperación Técnica Internacional.

2.6 Ley N° 31639, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

2.7 Decreto Legislativo N° 1451, Decreto Legislativo que fortalece el Funcionamiento de las Entidades del Gobierno Nacional, del Gobierno Regional o del Gobierno Local, a través de precisiones de sus Competencias, Regulaciones y Funciones.

2.8 Decreto Supremo N° 015-92-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 719 de Cooperación Técnica Internacional.

2.9 Decreto Supremo N° 050-2012-RE, que aprueba la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional.

2.10 Decreto Supremo N° 027-2019-RE, que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional Descentralizado de Cooperación Internacional No Reembolsable.

2.11 Resolución Ministerial N° 023/RE-2013, que aprueba la Directiva que establece los Lineamientos Generales sobre la suscripción, perfeccionamiento interno y registro de los Tratados.

2.12 Resolución Ministerial N° 0592-2020-RE, que aprueba la Norma Técnica N° 001-2020-RE/DCI "Norma Técnica para la Programación, Gestión y Negociación de la Demanda de Cooperación Técnica Internacional (CTI)" y la Norma Técnica N° 002-2020-RE/DCI

Perú, así como facilitar a los extranjeros la adquisición de conocimientos científicos y tecnológicos nacionales, y (iii) brindar preparación técnica, científica y cultura, a peruanos en el país o en el extranjero y a los extranjeros en el Perú.

Las modalidades de CINR, pasibles de implementar en la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, son las siguientes:

- **Asesoramiento:** Se expresa en el aporte de técnicos o profesionales, con alto nivel de especialización y calificación, considerados expertos, para la ejecución de programas, proyectos o actividades de desarrollo, cuyas acciones están dirigidas a facilitar la solución de problemas científicos y tecnológicos, así como la transferencia e intercambio de conocimientos.
- **Capacitación:** Consiste en el perfeccionamiento y especialización de recursos humanos del país en el extranjero, proporcionada mediante cursos y otras modalidades a diferentes niveles (becas) y de extranjeros en el país que es proporcionada mediante cursos y otras modalidades a diferentes niveles.
- **Servicio de Voluntarios:** Comprende las acciones de profesionales y/o técnicos que, sin propósito de lucro, colaboran en la ejecución de programas, proyectos o actividades de desarrollo, en los que el país estime conveniente su participación.
- **Donaciones:** Transferencia a título gratuito, de dinero, bienes o servicios, a favor de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, destinados a complementar la realización de un proyecto de desarrollo.
- **Fondos de Contravalor:** Recursos que se originan en la modalidad de donación y su monetización, aplicados para financiar actividades, proyectos o programas cuyo objetivo es complementar y contribuir al esfuerzo nacional, apoyando la ejecución de actividades, programas o proyectos prioritarios para el desarrollo del país.
- **Cooperación Sur-Sur (CSS):** Modalidad entre países con similares niveles de desarrollo, por la que intercambian conocimientos, experiencias y/o recursos, principalmente, a través de actividades de asistencia técnica y capacitación, con el objetivo de contribuir y complementar los esfuerzos en materia de desarrollo.
- **Cooperación Triangular:** Modalidad de cooperación que combina la cooperación tradicional con la Horizontal o Cooperación Sur-Sur, en la que participa un tercer país u organismo internacional que provee los recursos financieros o técnicos.
- **Canasta de Fondos:** Es la contribución de diversos países a un solo fondo, a través de sus agencias, para ser integrado al presupuesto de una institución pública para el apoyo de estrategias y programas definidos nacionalmente. Dicho fondo se administra de acuerdo a pautas comunes para todas las partes.
- **Apoyo presupuestario:** Es una forma de financiación del presupuesto de un país socio a través de una transferencia de recursos de un donante al Tesoro nacional del gobierno socio (no se asignan a proyectos específicos ni a partidas de gastos). Los fondos transferidos de este modo se ejecutan de conformidad con los procedimientos presupuestarios de los receptores.

e) **Entidad de Enlace.**- Órganos del servicio exterior del Ministerio de Relaciones exteriores.

- f) **Formato Único de Declaración Anual.**- Formato virtual gestionado por la APCI, a través del cual se ingresa información respecto a cada intervención ejecutada total o parcialmente, o no ejecutada durante el año finalizado, con cargo a recursos de la CINR.
- g) **Fuente Cooperante.**- Entidad jurídica de carácter no lucrativa, de naturaleza pública o privada, cuya creación responde específicamente al objetivo de facilitar el apoyo o financiamiento de diversos programas, proyectos y actividades de desarrollo, con fondos de carácter no reembolsables. Ente (oficial o privado) que cede voluntariamente recursos de asistencia para el desarrollo.
- h) **Intervención.**- Programas, proyectos y actividades de CTI que aporta al desarrollo. Puede variar dependiendo de su horizonte temporal, población objetivo, cobertura territorial, presupuesto disponible, entre otros.
- o **Programa.**- Conjunto organizado e integral de proyectos (multisectorial y/o territorial que apuntan al mismo objetivo y con una visión más global a mediano plazo.
 - o **Proyecto.**- Un proyecto está constituido por un conjunto de actividades de duración determinada que responden a un objetivo y dotadas de presupuesto, que requieren de un marco de organización, contratos específicos y un sistema de ejecución. Los contratos especifican las metas, las necesidades de personal, el equipo, la gestión administrativa y un sistema para rendir cuentas de lo ejecutado, dentro de los parámetros de los objetivos que se desea conseguir.
 - o **Actividad.**- Es un conjunto definido de acciones, parte de un programa o proyecto global, para alcanzar metas establecidas, intercambio de información, de expertos o conocimientos técnicos, durante un periodo de tiempo y sujetos a revisiones periódicas.
- i) **Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE).**- Ente Rector de la CTI y del Sistema Nacional Descentralizado de Cooperación Internacional No Reembolsable (SINDCINR), diseña, formula, regula y aprueba la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional (PNCTI), así como dirige, articula, coordina, opera y regula el Sistema.
- J) **Oferta Peruana de Cooperación Técnica Internacional (OPCTI).**- Conjunto de intervenciones, principalmente de capacitación y asesoramiento, ofrecidas por el Perú a países socios, cuyo objetivo es complementar y contribuir a los esfuerzos en materia de desarrollo de acuerdo a los objetivos de Política Exterior. Estas intervenciones pueden darse bajo las modalidades de cooperación Sur-Sur, Triangular u otras.
- K) **Organismo Oferente de Cooperación (OFC).**- Entidad pública peruana que principalmente ofrece asistencia técnica y capacitación, en el marco de la OPCTI.
- l) **Organismo Receptor de Cooperación (ORC).**- Entidad pública del país socio beneficiario, principalmente, de asistencia técnica y capacitación, en el marco de la OPCTI.
- m) **Organismo responsable.**- Instancia directamente responsable de la gestión del programa, proyecto o actividad de CINR, encargada del proceso administrativo y la elaboración de los reportes e informes correspondientes.

n) Principio de Transparencia.- Principio establecido en la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional, según el cual, la CINR se sustenta en una relación de mutua responsabilidad entre las fuentes cooperantes y el Perú. En consecuencia, ambas partes tienen la obligación de rendirse cuentas mutuamente sobre el empleo de los recursos de la Cooperación. En un marco más amplio, todos los actores de la Cooperación Internacional deben compartir con el Estado la información de los procedimientos realizados y avances alcanzados en las diversas intervenciones apoyadas por la cooperación. Asimismo, es deber del Estado facilitar la difusión y el acceso a esta información a la ciudadanía en general, a través de los mecanismos y canales apropiados.

o) Registro Nacional de Intervenciones con Recursos de la CTI.- Es el registro único conducido y actualizado por la APCI, que permite identificar las intervenciones que se ejecutan con recursos de la CTI en sus distintas modalidades y etapas.

p) Sistema Integrado de Gestión de la Cooperación Técnica Internacional (SIGCTI).- Sistema de la APCI, que sistematiza la información de la Cooperación Técnica Internacional para facilitar la gestión de la CTI, en sus distintas fases.

q) Sistema Nacional Descentralizado de Cooperación Internacional No Reembolsable (SINDCINR).- Sistema Integrado por las unidades orgánicas y dependencias públicas y privadas encargadas de la cooperación internacional no reembolsable. La Agencia Peruana de Cooperación Internacional ejerce la Secretaría Ejecutiva del Sistema, mantiene relaciones técnico-funcionales con sus integrantes. Desarrolla sus funciones bajo los lineamientos y directrices que formule el ente rector.

4.2 La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Proyectos Especiales y Cooperación Internacional, canaliza la demanda y oferta de la Cooperación Internacional No Reembolsable de los órganos y unidades de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas.

4.3 De acuerdo a los alcances y características de la Cooperación Técnica a solicitarse u otorgarse, las demandas de (CINR) son presentadas mediante la "Ficha de Información para la demanda de CTI" (Anexo N° 04) y las ofertas de CINR en la "Ficha de información para la oferta de CTI" (Anexo N° 04).

4.4 La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, según corresponda, emite opinión técnica y efectúa el seguimiento y evaluación a los programas, proyectos y actividades de CINR de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, en el ámbito de su competencia. Las acciones de seguimiento y evaluación se efectúan trimestralmente respecto al avance en la ejecución de tales programas, proyectos y actividades en el ámbito de la Municipalidad Provincial.

4.5 La Cooperación Internacional No Reembolsable es gestionada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través de:

- APCI: para acceder a la Cooperación Oficial (negociada por la APCI ante Gobiernos Centrales y organismos multilaterales)

4.6 Los órganos de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, pueden promover de CINR y otros instrumentos de Cooperación, teniendo en cuenta los procedimientos establecidos en la presente directiva, en lo que corresponda.

4.7 Los requerimientos de cooperación internacional No Reembolsable que presenten los órganos y las unidades de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, deben estar debidamente sustentados en sus respectivos PPA (programas, proyectos o actividades) y ser canalizados a través de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su evaluación, quien determina si estos requerimientos se encuentran enmarcados dentro de la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional.

4.8 Cuando se trate de Acuerdos de CTI y/o sus enmiendas que generen obligaciones de derecho internacional para la República del Perú, el MRE lo suscribe. Estos Acuerdos requieren la opinión favorable de las entidades públicas ejecutoras, la APCI y el MRE.

4.9 Los Acuerdos suscritos de CTI son remitidos por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a la APCI-MRE, dentro de los diez (10) días contados a partir de su suscripción. Asimismo, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto dispondrá su publicación en el portal web de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas.

4.10 Suscrito los Acuerdos de CTI y sus modificatorias se registran en el Registro Nacional de Intervenciones con Recursos de la CTI (RNI) del Sistema Integrado de Gestión de la Cooperación Técnica Internacional (SIGCTI) que conduce la APCI.

5. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

Para efectos de la presente norma, el proceso de demanda y oferta de la Cooperación Internacional No Reembolsable, comprende las fases de programación, gestión, negociación, administración, seguimiento y evaluación.

5.1. DEMANDA DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL (CTI)

5.1.1 FASE DE PROGRAMACIÓN

5.1.1.1. La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, recepciona de la APCI la oferta de CTI organizada, previamente identificada por MRE, acompañada de la Ficha de información para la demanda de CTI (Anexo N° 4) y de corresponder, los formatos específicos de las fuentes cooperantes.

5.1.1.2. La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite y solicita a los diferentes órganos de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, la presentación de sus demandas de CTI sobre la oferta comunicada por la APCI.

5.1.1.3. La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, analiza y canaliza las demandas de CTI recibidas de los diferentes órganos de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, dirigidos a complementar y reforzar esfuerzos en temas económicos, financieros y administrativos para la ejecución de los programas, proyectos o actividades que se tiene a nivel de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, en base a la Ficha de información para la demanda de CTI y cuando corresponda, los formatos específicos de las fuentes cooperantes. La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, verifica que las demandas de CTI, estén alineadas en el marco del cumplimiento de los objetivos estratégicos establecidos en el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM)y/o el Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas.

5.1.1.4. La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, elabora un informe técnico con la opinión correspondiente, en el que se pronuncia sobre la priorización de las demandas de

CTI; asimismo revisa y complementa el Anexo N° 4 y de corresponder, los formatos específicos de las fuentes cooperantes. Remitiendo la documentación a la APCI para su evaluación.

5.1.2. FASE DE GESTIÓN

5.1.2.1. La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, recepciona los resultados de la evaluación de la demanda de CTI remitida. Cuando sea necesario, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto puede requerir a los órganos y unidades de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, información complementaria sobre las demandas de CTI seleccionadas para su respectiva absolución, la cual se efectúa dentro de los plazos que se determine para cada caso.

5.1.2.2. La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, comunica a los órganos y/o unidades de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, la conformidad de las fuentes cooperantes a la demanda de CTI canalizada oficialmente, para dar inicio a las negociaciones.

5.1.3 FASE DE NEGOCIACIÓN

5.1.3.1. La fase de negociación comprende las acciones conducentes a la formulación de los Programas, Proyectos o Actividades; y al Acuerdo de CTI que viabiliza su ejecución.

5.1.3.2. La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, coordina las acciones necesarias con los órganos responsables la formulación técnica de los PPA, así como para la negociación de los Acuerdos de CTI. Asimismo, requiere las acciones que correspondan a los órganos competentes (opinión técnica del órgano proponente, previsión de recursos de contrapartida nacional, entre otros)

5.1.3.3. Cumplidos los requisitos establecidos por la entidad cooperante respectiva; de corresponder Carta de no Objeción u otros y contando con la conformidad de los órganos responsables respectivos, se gestiona la suscripción del Convenio, instrumento equivalente o comunicación de elegibilidad; el mismo que debe contar, previamente, con la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto (en lo técnico y, de corresponder, en lo presupuestal), así como, con la opinión legal de la oficina de Asesoría Jurídica. Cumplidos estos requisitos, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite el Convenio al despacho del señor Alcalde para su suscripción.

5.1.3.4. Luego de suscrito el Convenio o instrumento equivalente, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, registra dicho instrumento, así como el programa, proyecto o actividad respectiva, en la base de datos correspondiente.

5.2. OFERTA DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL

5.2.1 FASE PROGRAMACIÓN

5.2.1.1. La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en atención al requerimiento de la APCI, en el último trimestre de cada año, realiza la presentación de las capacidades de la Municipalidad Provincial, sobre la oferta de CTI, remitiendo la ficha establecida para tal propósito (Anexo N° 4-Ficha de información para la oferta de CTI).

5.2.1.2. La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, participa a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas para que, en base al Anexo N° 4, identifiquen y presenten sus capacidades de oferta de CTI. La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto consolida la información y remite a la APCI, las ofertas de CTI.

5.2.2. FASE DE GESTIÓN

5.2.2.1. La APCI canaliza la Oferta Peruana de CTI en los países socios. Con la manifestación de interés del país socio, la APCI remite la demanda del país socio a la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas para su difusión.

5.2.2.2. La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, traslada el requerimiento de lo solicitado a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial a fin que evalúen su atención, disponibilidad y oportunidad.

5.2.2.3. La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, recibe la respuesta y en caso sea posible atender lo solicitado, comunica a la APCI el interés de iniciar el proceso de negociación como Organismo Oferente de Cooperación (OFC) con los países socios identificados.

5.2.3. FASE DE NEGOCIACIÓN

5.2.3.1 La fase de negociación comprende las acciones conducentes a la formulación de los PPA y al Acuerdo de CTI que viabiliza su ejecución. El MRE, con el apoyo de la APCI, coordinan y participan en las negociaciones.

5.2.3.2. Para la elaboración de las especificaciones técnicas de los PPA, la APCI coordina con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, los órganos responsables de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, y el Punto Focal de Cooperación del país socio, la(s) Ficha (s) de Proyecto(s) (Anexo N° 5-Ficha de Proyecto OPCTI) a ser completadas por la Municipalidad Provincial en su condición de OFC (oferente) y el Organismo Receptor de Cooperación (ORC) del país socio. Una vez consensuada, la Ficha se remite formalmente a la APCI.

5.2.3.3. El Acuerdo de CTI suscrito por los representantes del MRE y/o la APCI, y la(s) contraparte(s) del país socio beneficiario formaliza el compromiso de ejecución de los PPA consensuados conforme al numeral precedente.

5.3. ADMINISTRACIÓN DE LA DEMANDA Y OFERTA DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL

5.3.1. Los órganos y unidades de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, deben ejecutar los programas, proyectos y actividades de la Cooperación Internacional No Reembolsable, según los términos y condiciones convenidos con cada fuente cooperante.

5.3.2. De corresponder la recuperación del IGV e IPM, debe de registrarse el respectivo Plan de Operaciones Anual en la APCI.

5.3.3. La ejecución de los programas, proyectos o actividades que cuentan con recursos provenientes de la Cooperación Internacional No Reembolsable se sujeta a lo establecido en las normas presupuestales vigentes y demás normas que regulan la gestión de las entidades públicas.

5.3.4 En el caso de programas, proyectos y actividades cofinanciadas en el marco de un convenio o instrumento equivalente, el cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes es informado a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto por parte de los órganos responsables, bajo responsabilidad, para las acciones de seguimiento y evaluación correspondiente.

5.4. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA DEMANDA Y OFERTA DE LA COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL.

5.4.1. Los órganos y unidades de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, responsables de la ejecución de los programas, proyectos y actividades de CINR, remiten trimestralmente a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, bajo responsabilidad, los informes de avance de ejecución, y de las modificaciones no sustanciales efectuadas en el convenio o instrumento equivalente.

5.4.2. De considerarlo necesario, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita a los órganos responsables y unidades de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, información adicional o complementaria relacionada a las actividades desarrolladas con la Cooperación Internacional No Reembolsable.

5.4.3. La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, elabora el informe trimestral de CINR consolidado, el mismo que es elevado a la Secretaría General y al despacho de Alcaldía.

5.4.4. Si el convenio o instrumento equivalente, lo establece el programa o proyecto debe contar con una evaluación de medio término, una evaluación final y/o el cierre correspondiente y otra consensuada de evaluación de impacto, así como con la Línea de Base respectiva (de ser el caso) debiendo remitirse tales evaluaciones a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en un plazo no mayor a treinta (30) días posteriores a su culminación. Dichas evaluaciones pueden ser objeto de verificación por parte de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

5.4.5. Los órganos responsables y/o unidades respectivas tienen la responsabilidad de elaborar el informe Final de Ejecución de los programas, proyectos y actividades de CINR a su cargo, y, previa conformidad de la fuente cooperante, efectuar el cierre y liquidación respectiva, de corresponder. Debiendo de remitirse copia del informe final a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

5.4.6. Cualquier modificación sustancial al Convenio es coordinada con la fuente cooperante y, de ser el caso, con la APCI, plasmándose los cambios que se acuerden en una adenda.

5.4.7. Las intervenciones PPA (Programas, proyectos o actividades) materia del Convenio ejecutados, en ejecución y por ejecutarse deben ser declarados anualmente en el Formato de la Declaración Anual hasta el 31 de marzo del año correspondiente; las mismas que previamente son inscritas en el Registro Nacional de Intervenciones con Recursos de la CTI (RNI) de la APCI, por los órganos responsables; asimismo, se declaran las iniciativas de Cooperación de SUR-SUR ejecutadas.

5.5. DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL NO REEMBOLSABLE CON ORGANISMOS MULTILATERALES EN LOS QUE EL PERÚ FORMA PARTE

En el caso de la Cooperación Internacional No Reembolsable (CINR) que se gestione con aquellos organismos multilaterales en ellos que el país forma parte, como el caso del Grupo Banco Mundial, Grupo Banco Interamericano de Desarrollo, Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) y Fondo Monetario Internacional (FMI), se toma en cuenta lo siguiente:

- a) La gestión de la CINR será efectuada directamente por la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, a través del órgano beneficiario de la cooperación, ante el organismo multilateral, siendo aplicable para su formalización las disposiciones y procedimientos del citado organismo.

- b) El órgano beneficiario debe tener en cuenta que la CINR se enmarque a las políticas, planes y prioridades institucionales.
- c) El órgano beneficiario puede considerar en su gestión a otros órganos y unidades de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, como beneficiarios de la CINR.
- d) El órgano beneficiario debe ejecutar la CINR según los términos y condiciones convenidos con el organismo multilateral.
- e) El órgano beneficiario debe presentar a su superior jerárquico un informe final de ejecución de la CINR. En este informe se detalla la descripción de la CINR, su ejecución y la contribución de dicha CINR en sus actividades. Copia de este informe es remitido a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para el registro correspondiente.
- f) Suscrito el Convenio o instrumento equivalente y sus modificaciones, el órgano responsable debe de registrarlo en el Registro Nacional de Intervenciones con Recursos de la CTI (RNI) del Sistema Integrado de Gestión de la Cooperación Técnica Internacional (SIGCTI) que conduce la APCI, dentro de los diez (10) días contados a partir de su suscripción.

5.6. SOBRE LOS CONVENIOS GENERALES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL NO REEMBOLSABLE Y OTRAS MODALIDADES DE COOPERACIÓN.

Los órganos de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, pueden promover la gestión de Convenios Generales de Cooperación Internacional No Reembolsable (CINR) y otras modalidades de Cooperación a que se refiere el numeral 4.6 de la presente directiva, los cuales tendrán un periodo de duración, que puede abarcar más de un año fiscal, y cuyos recursos serán orientados al financiamiento de intervenciones para la gestión de dichos convenios generales se toma en cuenta el siguiente procedimiento:

- a) El objetivo(s) del convenio marco debe encontrarse sustentado y enmarcado a las políticas, planes y prioridades institucionales y sectoriales de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas.
- b) El Convenio Marco puede considerar como beneficiarios a otros órganos y unidades de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas.
- c) La propuesta de convenio marco es enviada al APCI para su presentación y/o negociación con el organismo internacional.
- d) Luego de cumplido los requisitos establecidos por la fuente de cooperación internacional y contando con la conformidad del organismo internacional, se gestiona la suscripción del convenio o instrumento equivalente, el mismo que debe contar previamente con la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica, para su suscripción por el titular de la entidad.
- e) La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, brinda asistencia técnica al órgano correspondiente en la gestión del convenio.
- f) Las intervenciones que se financian con cargo a los recursos del convenio, se sujetan a las disposiciones de la presente directiva, en tanto no se contrapongan a lo establecido en dicho convenio.

6. RESPONSABILIDADES

Son responsables del cumplimiento de la presente Directiva, los gerentes o jefes de nivel equivalente, así como los responsables de unidades, que tienen a cargo los programas, proyectos o actividades con recursos de la Cooperación Internacional No Reembolsable.

7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

7.1. La centralización de las gestiones relacionadas a la cooperación internacional no reembolsable está a cargo de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto. En el caso de que algún órgano, o unidad se contacte con alguna fuente de Cooperación Internacional, debe informar a la citada Gerencia de Planeamiento, adjuntando la documentación gestionada.

7.2. La canalización de los recursos del CINR ofertados directamente por las fuentes cooperantes, se ajusta al proceso establecido en la presente Directiva, bajo responsabilidad del órgano beneficiario o responsable de dicha cooperación.

7.3. El seguimiento periódico a los programas, proyectos y actividades de ámbito sectorial, que cuenten con la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento, se efectúa en función a los plazos establecidos en el convenio o instrumento equivalente, y de acuerdo a lo señalado en los puntos 5.3.4 y 5.4 de la presente directiva.

7.4. Los aspectos relacionados con la CINR no contemplados en la presente Directiva, serán resueltos por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

8. ANEXOS

Anexo N° 1: Flujograma para la programación de la OPCTI (Agencia Peruana de Cooperación Internacional- MRE)

Anexo N° 2: Flujograma para la gestión de la OPCTI (Agencia Peruana de Cooperación Internacional -MRE)

Anexo N° 3: Flujograma para la negociación de la OPCITI (Agencia Peruana de Cooperación Internacional-MRE)

Anexo N° 4: Ficha de Información para la demanda de CTI (Agencia Peruana de Cooperación Internacional-MRE)

Anexo N° 4: Ficha de información para la oferta de CTI (Agencia Peruana de Cooperación Internacional-MRE)

Anexo N° 5: Ficha de Proyecto OPCTI (Agencia Peruana de Cooperación Internacional-MRE)

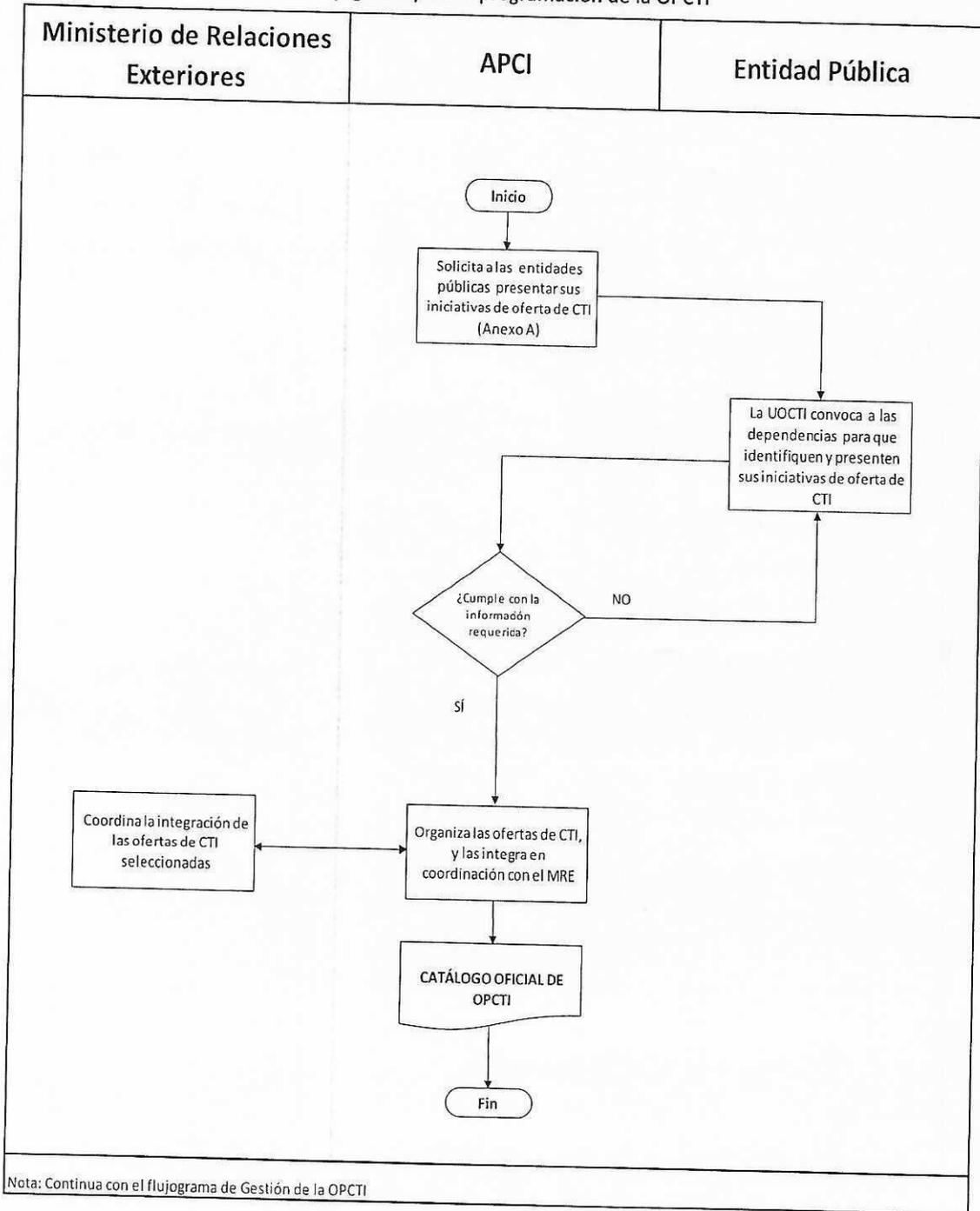


PERU

Ministerio de Relaciones Exteriores

ANEXO 1

Flujograma para la programación de la OPCTI



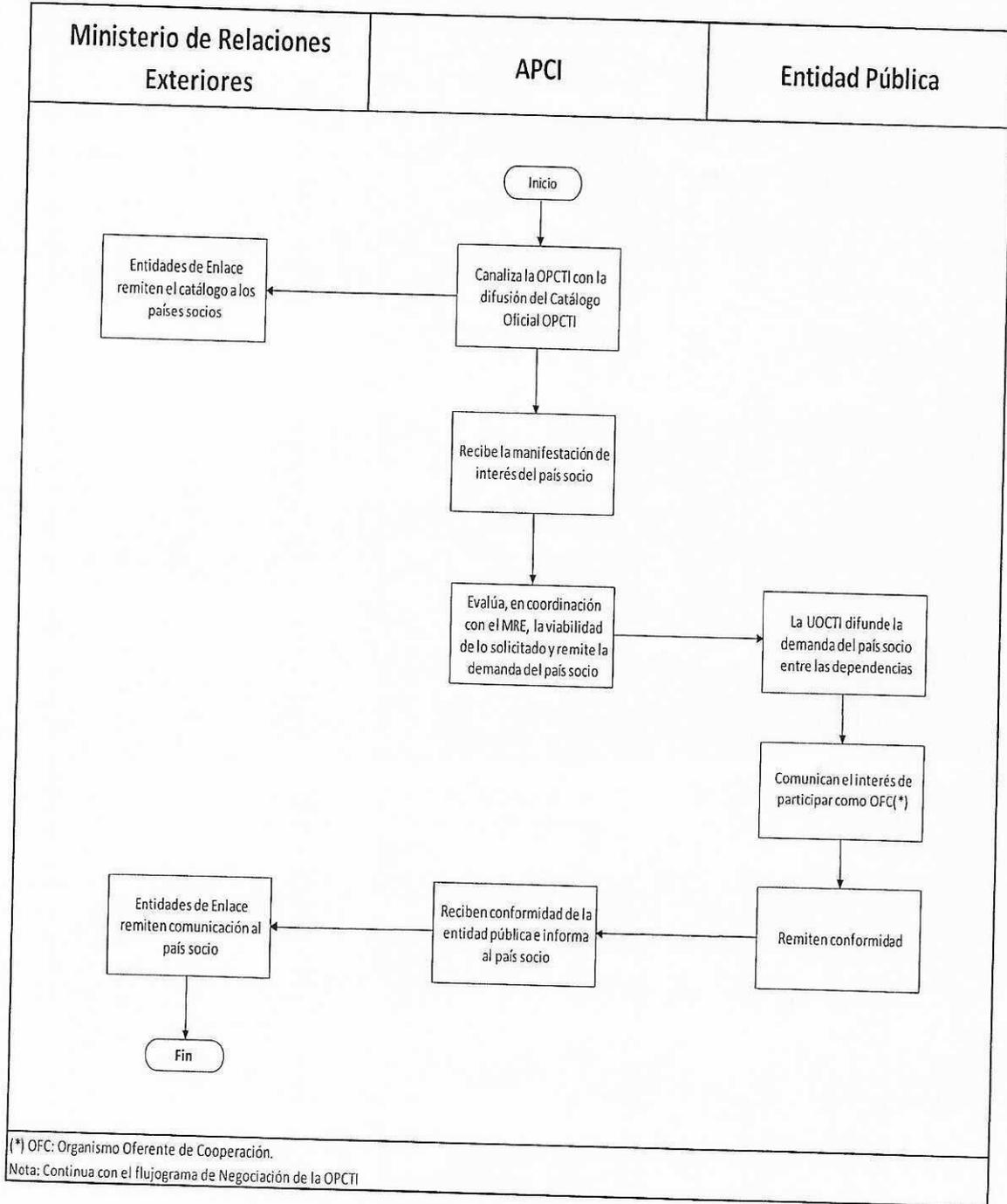


PERÚ

Ministerio de Relaciones Exteriores

ANEXO 2

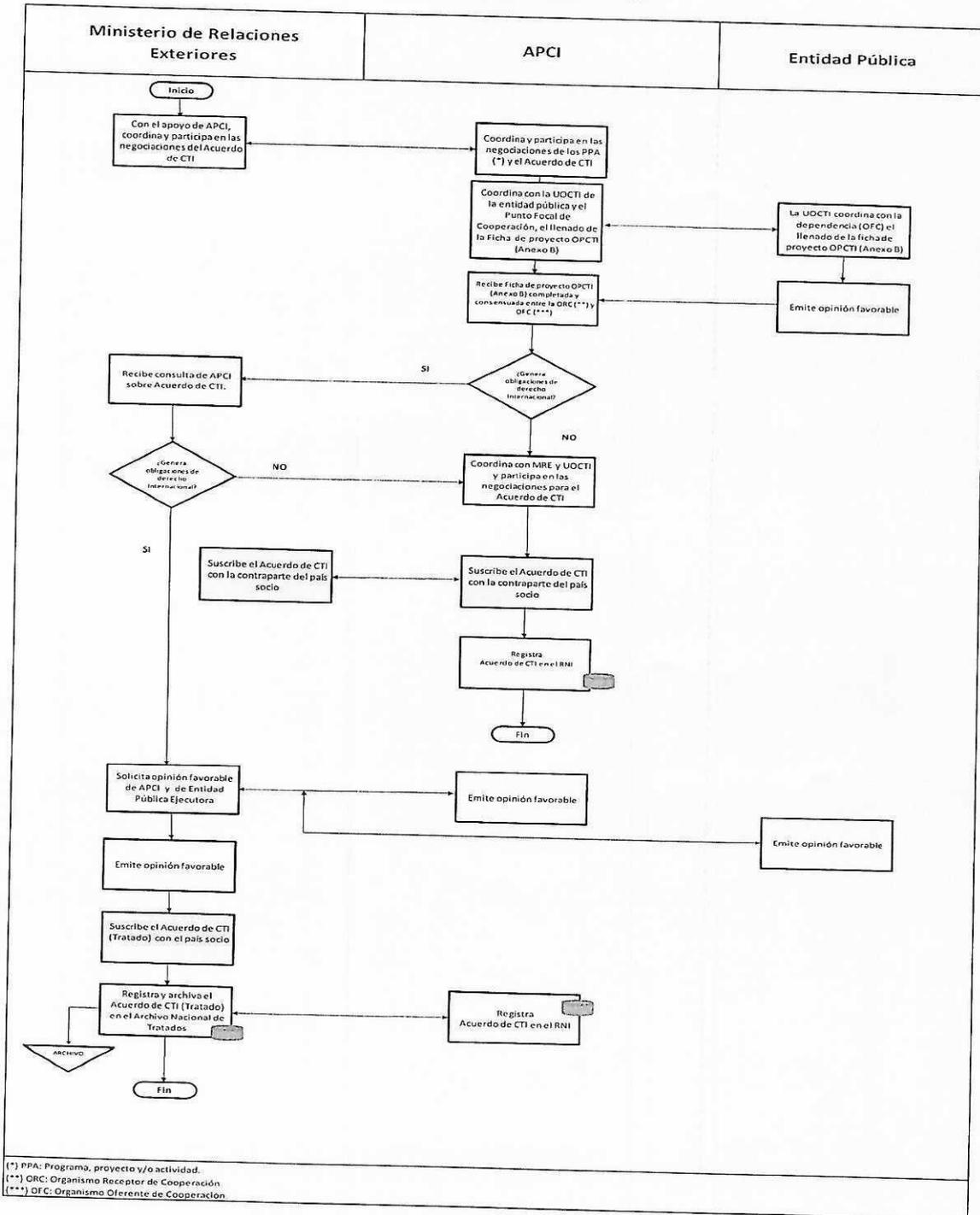
Flujograma para la gestión de la OPCTI





ANEXO 3

Flujograma para la negociación de la OPCTI



(*) PPA: Programa, proyecto y/o actividad.
 (**) ORC: Organismo Receptor de Cooperación.
 (***) OFC: Organismo Oferente de Cooperación.



PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

ANEXO 4



PERÚ

Ministerio de
Relaciones ExterioresAgencia Peruana de
Cooperación Internacional

APCI

Agencia Peruana de Cooperación Internacional

Ficha de información para la demanda de CTI

1	Título del proyecto	Indique la denominación que refleje claramente la temática.
2	Justificación	Indique la importancia del proyecto, por ejemplo, los problemas vinculados a una brecha específica que se pretenden solucionar con el proyecto, las potencialidades y recursos sub-aprovechados, o si es necesario completar o reforzar otras actividades o proyectos que se han generado previamente
3	Objetivo	Especifique el cambio que se quiere lograr frente al problema identificado.
4	Resultados	Señale los resultados concretos y cuantificables que se esperan alcanzar.
5	Actividades	Puntualice las principales acciones que se requieren realizar para alcanzar los resultados planteados.
6	Sostenibilidad	Plantee los elementos y condiciones que favorezcan la continuidad de los objetivos del proyecto en el tiempo, como pueden ser: a) La organización o entidad que asumirá el proyecto al finalizar de su ejecución, b) Elementos y condiciones que favorezcan la continuidad del proyecto en el tiempo o c) Entidad u organización encargada de sistematizar y difundir los resultados del proyecto.
7	Modalidad de CTI	Indicar la modalidad(es) que se requiera: a) Asesoramiento de expertos (), b) Servicios de voluntarios (), c) Capacitación (), d) donaciones: dinero (), bienes () o servicios(), e) otros (indicar)
8	Presupuesto estimado del proyecto	Recursos que se requieren de la CTI (estimado en USD):..... Recursos nacionales previstos (estimado en USD):..... (incluye valoración en especie)
9	Tiempo de ejecución	Indique la duración estimada de la ejecución del proyecto en años y meses.
10	Localización del proyecto	Departamento:..... / Provincia(s): Distrito(s):..... / Centro(s) poblado(s):
11	Población objetivo (denominada también población beneficiaria)	Indicar el nivel de vida de la población (pobre extremo, pobre, no pobre) y su zona (rural, urbano o zona de frontera), así como, señalar si es población vulnerable (adultos mayores, personas con discapacidad, una minoría étnica, niños y adolescentes, entre otros) N° Total de personas:



PERÚ

**Ministerio
de Relaciones Exteriores**

12	Alineamiento del proyecto	<p>Indicar el alineamiento del proyecto:</p> <p>a) Prioridades del Gobierno Nacional: i) Oportunidades e Inversión Social, ii) Seguridad ciudadana y lucha contra la corrupción, iii) Empleo, formalización y reactivación de la economía, iv) Acercar el Estado al ciudadano.</p> <p>b) Áreas de la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional (PNCTI): i) Inclusión Social y Acceso a Servicios Básicos, ii) Estado y Gobernabilidad, iii) Economía competitiva, empleo y desarrollo regional, iv) Recursos naturales y medio ambiente.</p> <p>c) Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030</p> <p>d) Si el proyecto es de un Ministerio o de sus Organismos Públicos, indique el Objetivo Estratégico del Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM)</p> <p>e) Si el proyecto es de un Gobierno Regional, indique el Objetivo Estratégico del Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC)</p> <p>f) Si el proyecto es de un Gobierno Local, indique el Objetivo Estratégico del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) 2013.</p>				
13	Entidad ejecutora prevista	Señale el nombre de la entidad ejecutora.				
14	Fecha de elaboración	Señale el día, mes y año de la elaboración de la presente ficha.				
15	Persona de contacto	Nombre	Cargo	Correo electrónico institucional	Teléfono	Dirección Institucional

Notas:

- a. Esta ficha contiene información básica de un programa, proyecto o actividad (PPA) que permitirá a las entidades públicas presentar su demanda de CTI.
- b. Esta ficha no es para su presentación directa ante las fuentes cooperantes.
- c. Esta ficha no implica la aprobación de la demanda de CTI por parte de alguna fuente cooperante.
- d. Cualquier consulta sobre el llenado de esta ficha puede comunicarse con la Dirección de Políticas y Programas de la APCI al correo: midemandacti@apci.gob.pe



ANEXO 4



Ficha de información para la oferta de CTI

ENTIDAD OFERENTE:		SIGLA:	
DIRECCIÓN:		TELÉFONO:	
NOMBRE DE LA MAS ALTA AUTORIDAD		CARGO:	

I. DE LA OFERTA DE COOPERACIÓN		
1.1.	ÁREA TEMÁTICA:	
II. BREVE DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA DE OFERTA DE CTI		
III. MODALIDAD OFRECIDA (Seleccione)		
3.1.	Estancia corta de expertos.	<input type="checkbox"/>
3.2.	Intercambio de experiencias.	<input type="checkbox"/>
3.3.	Pasantía (entrenamientos en servicio)	<input type="checkbox"/>
3.4.	Cursos, seminarios o actividades de capacitación de corta duración: Indicar los cupos disponibles por curso, duración e idioma en que se dictará	<input type="checkbox"/>
3.5.	Estudios e Investigación conjunta (Indicar los temas):	<input type="checkbox"/>
IV. EXPERIENCIA PREVIA DE OFERTA DE CTI A OTROS PAÍSES		
(En caso haya varias, incluírlas en este acápite):		
4.1.	Nombre del Proyecto(s) / Actividad(es) desarrollada(s):	
4.2.	País socio / Entidad beneficiaria de la CTI:	
4.3.	Año / mes (en que se desarrolló):	
4.4.	Duración (en días o meses):	



PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

4.5	Señale el ODS ¹ al que se dirige la iniciativa de oferta de CTI:
4.6	Modalidad:
4.7	Población beneficiaria (indicar número):
4.8	Mencione los resultados logrados:
4.9	Señale si el proyecto está siendo sostenible y replicable en el país socio beneficiario de la CTI:
4.10	Indique cómo se evidencia la sostenibilidad de la CTI ofrecida:
V.	OFERTA DE ASISTENCIA TÉCNICA Y/O CAPACITACIÓN
5.1.	Nombre del curso ofrecido:
5.2.	Denominación de la actividad de asistencia técnica o capacitación:
5.3.	Duración (en meses)
VI.	IDIOMAS

¹ Objetivo de Desarrollo Sostenible



PERÚ

Ministerio de Relaciones Exteriores

ANEXO 5



PERÚ

Ministerio de Relaciones Exteriores

Agencia Peruana de Cooperación Internacional



APCI

Agencia Peruana de Cooperación Internacional

Ficha de Proyecto OPCTI

País Receptor:

País Oferente:

Área temática:

I. Organismo Oferente de Cooperación (OFC)

II. Organismo Receptor de Cooperación (ORC)

1. Entidad:

2. Siglas:

3. Pública () Mixta ()

4. Titular:

Nombres y Apellidos:

Cargo:

5. Dirección:

6. Teléfono: Fax:

7. Página Web: E-mail:

8. Misión/ Visión

9. Principales Funciones

10. Responsable Técnico del Proyecto:

Nombres y Apellidos:

Cargo:

Teléfono: E-mail:

1. Entidad:

2. Siglas:

3. Pública () Mixta ()

4. Titular:

Nombres y Apellidos

Cargo:

5. Dirección:

6. Teléfono: Fax:

7. Página Web: E-mail:

8. Misión/ Visión

9. Principales Funciones

10. Responsable Técnico del Proyecto:

Nombres y Apellidos:

Cargo:

Teléfono:



PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

PERÚ

Ministerio de
Relaciones ExterioresAgencia Peruana de
Cooperación Internacional

APCI

Agencia Peruana de Cooperación Internacional

II. Organismo Receptor de Cooperación (ORC)

1. Título del proyecto:

2. Localización

(Área geográfica donde se desarrollaría el proyecto)

3. Contexto y Justificación

(Señalar características y dimensiones de la problemática, así como otros programas en ejecución a la fecha relacionadas a la materia del proyecto)



PERÚ

Ministerio de Relaciones Exteriores



PERÚ

Ministerio de Relaciones Exteriores

Agencia Peruana de Cooperación Internacional



APCI

Agencia Peruana de Cooperación Internacional

4. Objetivo General

(Contribución del proyecto en el mediano y/o largo plazo)

5. Objetivo Específico

(Aquello que se espera lograr con la implementación del proyecto)

6. Matriz de Resultados (*)

RESULTADOS (Aquello que el proyecto se propone alcanzar).	Indicadores y Fuentes de Verificación	
	Indicadores (Mediciones con las cuales se pueda verificar la producción de los resultados)	Fuentes de Verificación (Fuentes de consulta)

(*) Si el proyecto incluye más de cuatro (4) resultados, estos deben ir como anexo.



PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

PERÚ

Ministerio de
Relaciones ExterioresAgencia Peruana de
Cooperación Internacional

APCI

Agencia Peruana de Cooperación Internacional

7. Matriz de Actividades (Indicar cada actividad y seleccionar la modalidad de cooperación según los códigos dispuestos en la leyenda)

Leyenda:

EE = Recepción de Expertos: El OFC envía expertos a otros países socios para que brinden capacitación.

IE = Intercambio de Experiencias: Situación en la cual los expertos de dos países comparten experiencias o se desplazan para brindar capacitación en ciertas áreas y, a la vez, capacitarse en otras.

P = Pasantías: Recepción de personal del país socio beneficiario para recibir capacitación mediante su participación en actividades del ORC.

SCT = Seminarios, cursos, talleres.

EI = Estudios e Investigación.

	Modalidad	Nro. Participantes	Lugar	Duración (días)
Actividades Resultado 1				
R1.A1.				
R1.A2.				
R1.A3.				
R1.A4.				
Actividades Resultado 2				
R2.A1.				
R2.A2.				
R2.A3.				
R2.A4.				
Actividades Resultado 3				
R3.A1.				
R3.A2.				
R3.A3.				
R3.A4.				
Actividades Resultado 4				
R4.A1.				
R4.A2.				
R4.A3.				
R4.A4.				



PERÚ

Ministerio de Relaciones Exteriores



PERÚ

Ministerio de Relaciones Exteriores

Agencia Peruana de Cooperación Internacional



APCI

Agencia Peruana de Cooperación Internacional

8. Duración estimada del Proyecto

(Duración total de la ejecución del proyecto, consideradas todas sus actividades)

Fecha Inicio:

Fecha Terminación:

9. Acciones de sostenibilidad

(Precisar las acciones que ORC llevará a cabo para garantizar la mayor difusión, aprovechamiento e institucionalización de los resultados obtenidos)

10. Otras Instituciones Participantes

(En caso de que la ejecución del proyecto involucre la participación de varias entidades se debe precisar cuáles serán los mecanismos de coordinación)



PERÚ

Ministerio de Relaciones Exteriores



PERÚ

Ministerio de Relaciones Exteriores

Agencia Peruana de Cooperación Internacional



APCI

Agencia Peruana de Cooperación Internacional

IV. Presupuesto

Viáticos

Actividad	Nro. Personas	Valor viáticos (por persona en US\$)	Nro. días	Valor total viáticos	Distribución financiación viáticos (indicar en porcentaje)			
					ORC (1)	OFC (2)	Otra entidad demandante (3)	Otra entidad oferente (4)
R1.A1								
R1.A2								
R1.A3								
R1.A4								
R2.A1								
R2.A2								
R2.A3								
R2.A4								
R3.A1								
R3.A2								
R3.A3								
R3.A4								
R4.A1								
R4.A2								
R4.A3								
R4.A4								
Totales								

(1) Denominación de la entidad que asumirá los costos de ejecución.

(2) Denominación de la entidad oferente que asume la contrapartida correspondiente.

(3) Denominación del tercero que apoyará al ORC en el pago de viáticos.

(4) Denominación del tercero que apoyará al OFC en el pago de viáticos.



PERÚ

Ministerio de Relaciones Exteriores



PERÚ

Ministerio de Relaciones Exteriores

Agencia Peruana de Cooperación Internacional



APCI

Agencia Peruana de Cooperación Internacional

Tiquetes internacionales

Actividad	Nro. Personas	Valor Tiquetes aéreos (por persona en US\$)	Valor Total Tiquetes	Distribución financiación tiquetes (indicar en porcentaje)			
				ORC	OFC	Otra entidad demandante (5)	Otra entidad oferente (6)
R1.A1							
R1.A2							
R1.A3							
R1.A4							
R2.A1							
R2.A2							
R2.A3							
R2.A4							
R3.A1							
R3.A2							
R3.A3							
R3.A4							
R4.A1							
R4.A2							
R4.A3							
R4.A4							
Totales							

(5) Denominación del tercero que apoyará al ORC en el pago de viáticos.

(6) Denominación del tercero que apoyará al OFC en el pago de viático



PERÚ

Ministerio de Relaciones Exteriores



PERÚ

Ministerio de Relaciones Exteriores

Agencia Peruana de Cooperación Internacional



APCI

Agencia Peruana de Cooperación Internacional

Otros

Actividad	Otros Gastos (7)		Distribución de financiamiento - otros gastos (indicar en porcentaje)			
	Descripción	Valor (US\$)	ORC	OFC	Otra entidad demandante (8)	Otra entidad oferente (9)
R1.A1						
R1.A2						
R1.A3						
R1.A4						
R2.A1						
R2.A2						
R2.A3						
R2.A4						
R3.A1						
R3.A2						
R3.A3						
R3.A4						
R4.A1						
R4.A2						
R4.A3						
R4.A4						
Totales						

(7) Describir y presupuestar de manera individual otros gastos, incluyendo los gastos logísticos en los que se incurre para la realización de talleres y/o seminarios.

(8) Denominación del tercero que apoyará al ORC en el pago de viáticos.

(9) Denominación del tercero que apoyará al OFC en el pago de viáticos.



PERÚ

**Ministerio
de Relaciones Exteriores**



PERÚ

**Ministerio de
Relaciones Exteriores**

**Agencia Peruana de
Cooperación Internacional**



APCI

Agencia Peruana de Cooperación Internacional

Resumen del Presupuesto

Actividades	Total por actividad
R1.A1	
R1.A2	
R1.A3	
R1.A4	
R2.A1	
R2.A2	
R2.A3	
R2.A4	
R3.A1	
R3.A2	
R3.A3	
R3.A4	
R4.A1	
R4.A2	
R4.A3	
R4.A4	
Totales	